

**Municipio de Candelaria, Campeche**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-04011-19-0531-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 531

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	143,039.4
Muestra Auditada	143,039.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Candelaria, Campeche, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

**1.** Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Candelaria, Campeche, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Candelaria, Campeche, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de controles que aseguran de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo, y asegurar el cumplimiento del marco jurídico aplicable, con lo que se corrobora la calificación de nivel alto obtenida en la evaluación del control interno; por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Candelaria, Campeche, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Candelaria, Campeche, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Campeche los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 143,039.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Candelaria, Campeche, recibió recursos del FISMDF por 143,039.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 649.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 143,689.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 182 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 143,039.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

## MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

## CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						<b>Recursos destinados a otros conceptos</b>
Agua potable	3	4,226.6	2.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	4	8,299.0	5.8			
Urbanización	114	83,129.6	57.9			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	1	1,399.4	1.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	1	1,183.8	0.8	Reintegros y remanentes		
Mejoramiento de vivienda	53	39,948.1	27.8	Reintegros a la TESOFE	554.2	0.4
Subtotal obras y acciones	176	138,186.5	96.2	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	95.4	0.1
Gastos indirectos	4	1,995.5	1.3	Subtotal (C)	649.6	0.5
Desarrollo institucional	3	2,857.4	2.0			
<b>Subtotal (A)</b>	<b>183</b>	<b>143,039.4</b>	<b>99.5</b>			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>143,689.0</b>	<b>100</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	173	135,234.5	94.1
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	3	2,952.0	2.1
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>176</b>	<b>138,186.5</b>	<b>96.2</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	64	61,301.0	42.7
Complementaria	112	76,885.5	53.5
<b>TOTALES</b>	<b>176</b>	<b>138,186.5</b>	<b>96.2</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Candelaria, Campeche, destinó el 94.1% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 53.5%, a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,995.5 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.3 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 2,857.4 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de Candelaria, Campeche, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 95.4 miles de

pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE**  
**REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISMDF**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de Candelaria, Campeche	4877	Banco Nacional de México, S.A.	95.4	95.4
		TOTALES	95.4	95.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Candelaria, Campeche, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 31 proyectos por un importe pagado de 61,423.1 miles de pesos, las cuales se señalan a continuación:

**MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE**  
**PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fisca	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	1638	Construcción de camino saca cosechas en la localidad Nueva Esperanza del Municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,724.5
2	1754	Construcción de pavimentación en la localidad San Juan del Municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,327.4
3	1846	Construcción de techo en espacio multideportivo en la localidad La Olla del Municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	840.8
4	2648	Construcción de techo en espacio multideportivo en la localidad La Olla del Municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,306.7
5	5032	Construcción de cuarto para baño en la localidad Las Delicias del Municipio de Candelaria.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,135.3
6	14487	Construcción de parque público en la localidad San Miguel del Municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	741.5
7	25652	Construcción de pavimentación en la localidad Benito Juárez uno del Municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	4,477.1
8	74890	Construcción de pavimentación en la localidad El naranjo del Municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,295.5
		Construcción de sistema de agua entubada en la localidad en la localidad Candelaria colonia tres poderes AGEB trescientos noventa y cuatro del Municipio de Candelaria.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,490.0

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fisca	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
9	73467	Construcción de drenaje pluvial en la localidad Candelaria en la calle dos entre veintinueve y treinta y tres y calle veintinueve entre dos y cuatro AGEB veintiuno del Municipio de Candelaria.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,419.5
10	74088	Construcción de drenaje pluvial en la localidad Candelaria en la calle treinta y tres entre dos y cuatro calle treinta y uno entre dos y cuatro AGEB veintiuno del Municipio de Candelaria.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,329.8
11	74258	Construcción de comedor escolar en la localidad Alianza productora del Municipio de Candelaria.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,399.5
12	73402	Construcción de techo firme en la localidad San Miguel del Municipio de Candelaria.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	328.8
13	73428	Construcción de techo firme en la localidad Santo Domingo del Municipio de Candelaria.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	
14	74294	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad pejelagarto del Municipio de Candelaria.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,415.3
15	74219	Construcción de pavimentación en la localidad Primer presidente de México Guadalupe Victoria del Municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,142.4
16	74120	Construcción de pavimentación en la localidad arroyo San Juan Las Golondrinas del Municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,271.8
17	74858	Construcción de centro de salud en la localidad Estrella del sur del Municipio de Candelaria.	Infraestructura basica del sector salud	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,183.8
18	75467	Construcción de techo en espacios multideportivos en la localidad Miguel Alemán del Municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,017.0
19	75327	Construcción de cuarto para baño en la localidad Candelaria del Municipio de Candelaria.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,283.1
20	74869	Construcción de espacio multideportivo en la localidad Miguel Hidalgo y Costilla del Municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,684.6
21	75481	Construcción de sistema de agua entubada en la localidad La misteriosa del Municipio de Candelaria.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,393.3
22	313058	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad El Desengaño en el Municipio de Candelaria.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	262.6
23	318967	Construcción de cuarto para baño en la localidad El naranjo del Municipio de Candelaria.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,075.2
24	75311	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad Candelaria del Municipio de Candelaria.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	7,024.8
25	7696	Servicio Arrendamiento Puro sin Opción de Compra 5 (Cinco) Vehículos para Supervisión de Obras.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	Sí	N/A	1,837.4
26	7725	Adquisición de papelería (tóner).	Gastos Indirectos	N/A	Sí	Sí	N/A	72.0
27	7732	Adquisición de papelería (hojas blancas).	Gastos Indirectos	N/A	Sí	Sí	N/A	
28	38372	Adquisición de equipos de cómputo y mobiliario (Equipos de Cómputo).	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	Sí	N/A	2,202.4
29	38855	Adquisición de equipos de cómputo y mobiliario (Mobiliario).	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	Sí	N/A	
30	38650	Construcción de Espacio Físico para el Departamento de Supervisión de Obra Pública y del Departamento de Desarrollo Urbano.	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	Sí	N/A	655.0
31	7704	Mantenimiento vehicular.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	Sí	N/A	86.1
						TOTAL		61,423.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### **Integración de la información financiera**

**6.** El Municipio de Candelaria, Campeche, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de Candelaria, Campeche, adjudicó 25 contratos de obra pública que amparan 25 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 59,321.2 miles de pesos, de los cuales 3 fueron de manera directa por un importe de 2,898.1 miles de pesos, 21 por invitación restringida por un importe de 49,368.9 miles de pesos y 1 contrato por licitación pública por un importe de 7,054.2 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

**8.** El Municipio de Candelaria, Campeche, ejecutó con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 los 25 proyectos contratados conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las

---

obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**9.** El Municipio de Candelaria, Campeche, adjudicó cuatro contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que amparan seis proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 4,197.9 miles de pesos, de los cuales se formalizaron dos contratos de manera directa por un importe de 158.1 miles de pesos y dos contratos por invitación restringida por un importe de 4,039.8 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable; toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicio participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparadas en los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

**10.** El Municipio de Candelaria, Campeche, ejecutó con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 los seis proyectos contratados conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción, entradas de almacén y resguardos que acreditaron que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**11.** Se realizó la verificación física de 26 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Candelaria, Campeche, con un importe pagado de 61,265.0 miles de pesos, de los que se comprobó que los proyectos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y las acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Municipio de Candelaria, Campeche, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la

planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Candelaria, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 143,039.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Candelaria, Campeche, recibió recursos del fondo por 143,039.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 649.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 143,689.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 182 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 143,039.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación

Fiscal, ya que destinó el 57.9% de los recursos pagados al rubro de urbanización, el 27.8% a mejoramiento de vivienda, el 5.8% a drenaje y letrinas, el 2.9% a agua potable, el 2.0% para el Programa de Desarrollo Institucional, el 1.3 % a gastos indirectos, el 1.0% a infraestructura básica del sector educativo y el 0.8% a infraestructura básica del sector salud, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 94.1% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 53.5% a se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Candelaria, Campeche, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos

3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Candelaria, Campeche.